

RESOLUCIÓN No. **0174** DEL **08 FEB 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que RUTH MYLENE PINEDA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N°63.345.365, quien en nombramiento provisional vacante temporal desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa LA INMACULADA, sede PRINCIPAL del municipio de OROCUE.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"

Que RUTH MYLENE PINEDA ROMERO, mediante solicitud de fecha 08 de febrero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña a partir del 09 de febrero de 2024, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar la renuncia presentada por RUTH MYLENE PINEDA ROMERO identificada con cédula de ciudadanía N°63.345.365, al empleo de DOCENTE DE AULA del área PRIMARIA, el cual desempeña en la Institución Educativa LA INMACULADA del municipio de OROCUE.





RESOLUCIÓN No. **0174** DEL **08 FEB 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a RUTH MYLENE PINEDA ROMERO y a la Institución Educativa LA INMACULADA, sede principal del municipio de OROCUE, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir del 09 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los **08 FEB 2024**


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare



Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)